

## ADDENDUM 1

### COMENTARIOS DEL CONSEJO CIENTÍFICO (derivados del ScC-SC6)

#### MINERÍA EN AGUAS PROFUNDAS

#### UNEP/CMS/COP14/Doc.27.2.4

### RECOMENDACIONES A LA COP14

Se recomienda su aprobación.

### COMENTARIOS GENERALES SOBRE EL DOCUMENTO

- Documento muy actual, exhaustivo y coherente, compatible con otros foros.
- Conviene señalar que la explotación minera de los fondos marinos también tiene repercusiones potencialmente graves en el ciclo del carbono y el cambio climático, ya que libera el carbono almacenado en los sedimentos de los fondos marinos e interrumpe los procesos que ayudan a capturarlo y almacenarlo en esos sedimentos.
- Se destacó que la Comisión Ballenera Internacional (CBI) tiene un Grupo de Trabajo por Correspondencia entre Sesiones sobre la minería en aguas profundas, que presentará un informe a la reunión del Comité Científico de la CBI en 2024 y lo enviará a la Secretaría de la CMS.
- Se propuso un planteamiento general para los nuevos problemas que se planteen: la Secretaría podría organizar un seminario web para el Consejo Científico en el período entre sesiones.

### COMENTARIOS SOBRE SECCIONES ESPECÍFICAS / INCLUIDAS POSIBLES PROPUESTAS DE REVISIÓN DEL TEXTO

Página 2, párrafo 5: Se señaló que ya se ha adoptado el Acuerdo en el marco de la CONVEMAR sobre «conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional», por lo que se debería suprimir el texto «en fase de negociación en la actualidad» y «proyecto».

Proyecto de resolución

- Página 7, añadir un nuevo párrafo después del 6.º párrafo del preámbulo:

*Observando la Decisión 15/24 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica relativa a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina y costera, que anima a las Partes e invita a otros gobiernos a garantizar que, antes de que se lleven a cabo actividades de explotación de minerales en los fondos marinos, se investiguen suficientemente los impactos en el medio marino y la diversidad biológica y se conozca que los riesgos, tecnologías y prácticas operativas no causen efectos nocivos para el medio marino y la diversidad biológica, además de*

que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos establezca normas, reglamentos y procedimientos adecuados, de conformidad con los mejores conocimientos científicos disponibles y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado, así como los criterios de precaución y ecosistémicos y de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otras normas internacionales pertinentes»

- Página 8, modificar el último párrafo del preámbulo del proyecto de Resolución:

Tomando nota de que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA), creada en 1982 en virtud de la CNUDM, es la organización a través de la cual los Estados Parte de la CNUDM organizan y controlan todas las actividades relacionadas con los recursos minerales, y tomando nota además que la ISA regula la prospección y explotación de los minerales de los fondos marinos que se encuentran fuera de los límites de la jurisdicción nacional, y tiene el mandato de garantizar la protección eficaz del medio marino frente a los efectos perjudiciales que puedan derivarse de las actividades relacionadas con el fondo marino,

- Página 9, modificar el apartado 3 de la parte dispositiva:

3. *Insta* a las Partes a que no se comprometan con la minería en aguas profundas hasta que no se haya obtenido una información científica suficiente y sólida para tomar decisiones fundamentadas acerca de si la explotación minera y relativas a las actividades que no provocan efectos nocivos se pueden llevar a cabo sin daños significativos al medio marino y a su fauna exclusiva y, en caso afirmativo, en qué condiciones;

- Página 9, suprimir los corchetes del apartado 4 de la parte dispositiva, de acuerdo con la nota realizada con anterioridad para el párrafo 5 de la página 2.